

estatuto del artista



Conjunto de leyes transversales basadas en el informe aprobado por unanimidad en septiembre de 2018 por el Pleno del Congreso y denominado Estatuto del Artista, el Autor/Creador y el Trabajador de la Cultura.

Su objetivo es impulsar el desarrollo de todas las profesiones culturales y contrarrestar los problemas de precariedad e indefensión legal a los que se ven expuestos quienes trabajan en el sector cultural. Las casi sesenta propuestas que conforman este proyecto legislativo abarcan ámbitos como fiscalidad, normativa laboral o seguridad social, e implican a distintos ministerios.



cesión a terceros

Cesión que hace la editorial que está en posesión de los derechos de explotación de determinada obra a otra editorial para su publicación bajo ciertas condiciones.

Esta cesión ha de respetar el ámbito territorial, las modalidades y el plazo de tiempo máximo establecidos en el contrato original y, de acuerdo con el artículo 49 de la LPI, ha de hacerse «con el consentimiento expreso del cedente», que percibirá un porcentaje lo más equitativo posible de la cantidad neta que reciba la editorial por la cesión.

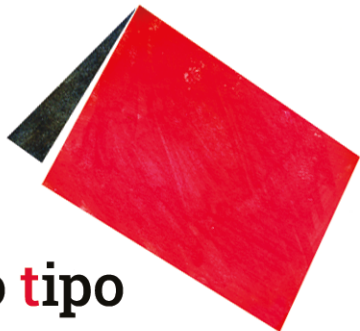
Si el contrato firmado no recoge expresamente el carácter exclusivo, la editorial no está autorizada a ceder los derechos a un tercero y, si fuera el caso, se ha de formalizar la cesión por escrito en un nuevo contrato.



certificado de tirada

Certificado firmado por la editorial en el que consta el número de ejemplares impresos de cada una de las ediciones o reimpresiones realizadas, la fecha de publicación de la obra y su precio de venta al público.

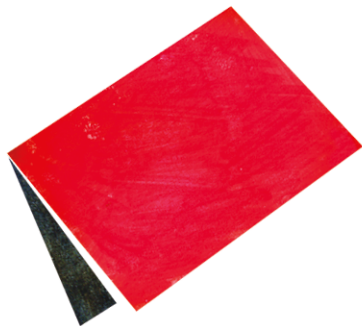
El pacto décimo del contrato tipo de ACE Traductores insiste en la obligación para la editorial (recogida en el artículo 64.5 de la LPI) de enviar este certificado antes de la puesta en circulación de la obra.



contrato tipo

Los contratos tipo propuestos por ACE Traductores en 2013 son modelos generales que recogen los puntos mínimos que debe contener un contrato de traducción justo y respetuoso con la LPI.

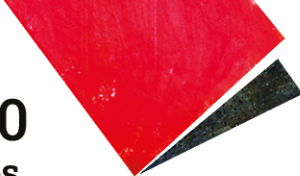
Actualmente, ACE Traductores tiene publicados tres modelos de contrato: uno que regula la cesión de los derechos de reproducción, distribución y venta de la traducción en formato de libro impreso; otro que regula la cesión de los derechos de explotación digital de una traducción, y un tercero en el que se recogen las cláusulas de un encargo directo de traducción por parte del autor de una obra.



compatibilidad

El Real Decreto 1/2023
establece la compatibilidad
plena de las pensiones
contributivas y no contributivas
con la actividad artística.

La compatibilidad entre las pensiones de jubilación y los ingresos derivados de la actividad autoral —incluida la autoría de nuevas obras, es decir, de obras escritas o traducidas después de la jubilación— ha sido una de las reivindicaciones más importantes del Estatuto del Artista y, en concreto, de las asociaciones autorales.



directiva (UE) 2019/790

de 17 de abril de 2019 sobre derechos de autoría en el mercado digital

Aprobada por el Parlamento Europeo en 2019, incluye una serie de artículos que atañen al ámbito de la traducción editorial con el objetivo de compensar la posición de debilidad de los autores en la relación contractual. Así, se remarca la importancia de que los Estados miembros garanticen una «remuneración adecuada y proporcional», y recuerda que las editoriales están sujetas a un deber de transparencia que les obliga a proporcionar «por lo menos una vez al año, [...] información actualizada, pertinente y exhaustiva» sobre la explotación de las obras, y extiende esta demanda de transparencia a las cesiones a terceros. También contempla el derecho de los autores «a reclamar una remuneración adicional, adecuada y equitativa» a la editorial si la remuneración pactada resulta ser «desproporcionadamente baja» en comparación con los beneficios obtenidos de la explotación de las obras. Y, por último, subraya la importancia de la negociación colectiva a la hora de corregir la asimetría de poder entre las distintas partes.

tarifa



Precio que se paga por un servicio profesional. En traducción editorial, la tarifa puede calcularse por palabras, por recuento de caracteres del procesador de texto o por plantilla u holandesa.

Es importante aclarar muy bien en el contrato en qué se basa la tarifa para evitar malentendidos una vez hecha y entregada la traducción. Además, para que dicha tarifa sea justa y acorde con cada proyecto, deben tenerse en cuenta factores como el idioma original, el tipo de texto, el plazo de entrega o la dificultad de la traducción.

En traducción editorial lo habitual es calcular la tarifa sobre el texto traducido, puesto que los idiomas varían en longitud unos respecto de otros, así que puede haber una gran diferencia entre el texto original y el traducido.



justificativos

Ejemplares del libro que la editorial debe enviar, sin cargo alguno, a quien lo ha traducido.

El contrato de edición establece el número mínimo por edición o reimpresión al que se tiene derecho.

Los ejemplares justificativos no pueden venderse y no devengan derechos de autoría.



seguridad social

Conjunto de regímenes por los que el Estado garantiza a las personas comprendidas en su campo de aplicación la protección ajustada a las contingencias y situaciones definidas por ley.

En el caso de la traducción editorial, si es el traductor quien, de forma regular, organiza sus propios medios y recursos para realizar su trabajo, estará ejerciendo una actividad como profesional, así que tendrá que estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

antipico

Cantidad de dinero que el traductor editorial percibe a cuenta de sus derechos de autoría.

El contrato de edición debe expresar dicha cantidad, normalmente fruto de una negociación que depende de numerosos factores (longitud y dificultad de la obra, plazo de entrega, experiencia del traductor, etc.). Una vez amortizado el anticipo, la editorial debe liquidar, «al menos una vez cada año» (artículo 64.5 de la LPI), el porcentaje de derechos sobre las ventas acordado en el contrato.



tanto alzado

Es un sistema excepcional de remuneración de la traducción, que consiste en una cantidad fija y cerrada por los derechos de autoría correspondientes, y que se da en casos de la publicación de una primera y única edición y en otros casos muy particulares que recoge el artículo 46 de la LPI.



derechos de autoría

Conjunto de derechos que corresponden a quienes crean obras literarias, artísticas o científicas. Se dividen en derechos morales y en derechos patrimoniales.

Entre los derechos morales, se incluyen el derecho al reconocimiento de la autoría de una obra, que fundamenta el sexto mandamiento del Hexálogo o Código de buenas prácticas del Consejo Europeo de Asociaciones de Traducción Literaria (CEATL): «El nombre del traductor, en tanto que autor de la traducción, figurará en los lugares donde aparezca el nombre del autor original», y el derecho a exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses. Los derechos morales son «irrenunciables e inalienables» (art. 14 de la LPI); los patrimoniales, en cambio, se pueden ceder por un tiempo determinado y a cambio de una remuneración que, salvo excepciones, ha de ser proporcional a las ventas. El artículo 11 de la LPI reconoce al traductor la condición de autor de obra derivada y, por tanto, todos los derechos de propiedad intelectual conexos.

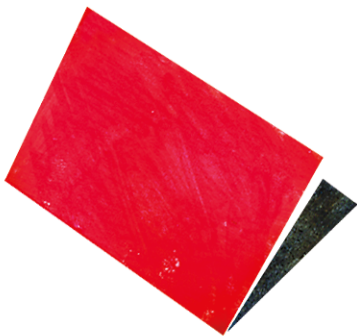


entidades de gestión

Las sociedades o entidades de gestión colectiva son organizaciones sin ánimo de lucro creadas al amparo de la LPI para la gestión colectiva de los derechos patrimoniales de los distintos titulares de propiedad intelectual.

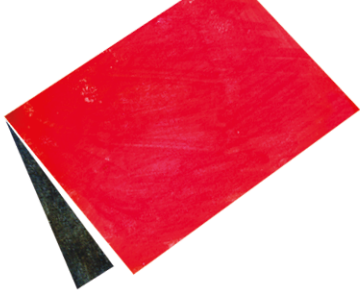
En España, la asociación encargada de defender y gestionar colectivamente los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de autores y editores de libros, revistas y otras publicaciones es CEDRO, nacida en 1988.

Asociarse no tiene ningún coste y, a cambio, se reciben beneficios tanto individuales como colectivos.



palabra

Una de las unidades de cálculo que se utiliza para fijar la tarifa. En traducción editorial se establece sobre el número de palabras resultantes en el texto traducido.



IVA (exención de)

De acuerdo con el art. 20.1.26 de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido, las traducciones y adaptaciones de obra, «incluidas aquellas cuya contraprestación consista en derechos de autoría», están exentas de IVA.

Es aconsejable que la referencia a la ley conste en las facturas emitidas.

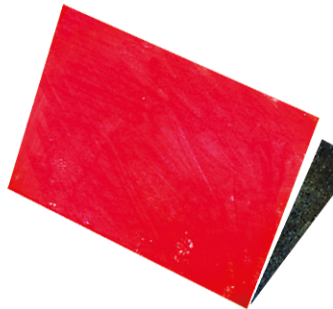


obra **d**erivada



Transformación de una obra literaria, artística o científica. La LPI recoge que las obras derivadas pueden ser traducciones, adaptaciones; revisiones, actualizaciones y anotaciones; compendios, resúmenes y extractos, o arreglos musicales, entre otras.

galeradas (o maqueta)



Este término tiene su origen en la imprenta con tipos móviles, pero todavía se sigue utilizando como sinónimo de una prueba de la obra ya maquetada y lista para corregir, tarea de la que se encarga un profesional de la corrección.

De acuerdo con el pacto segundo del contrato tipo de ACE Traductores, la editorial debe «someter las galeradas de la obra a la aprobación del traductor con tiempo suficiente para que este las revise» y comprometerse a no introducir cambios no comunicados y no autorizados.

Tal y como recoge el artículo 14 de la LPI, «exigir el respeto a la integridad de la obra e impedir cualquier deformación, modificación, alteración o atentado contra ella que suponga perjuicio a sus legítimos intereses» es un derecho inalienable del traductor editorial.



página (o folio u holandesa)

Unidad de cálculo, también conocida como «plantilla de 2100 matrices», característica de uno de los modos de establecer y aplicar tarifas en traducción editorial.

Procede de los tiempos en que se escribía, y se traducía, con máquina de escribir, y se pagaba, y cobraba, por páginas (o folios u holandesas) de 30 (líneas) x 70 (caracteres) independientemente del texto que realmente incluyeran, con más o menos espacios en blanco, en fragmentos de diálogo, por ejemplo.

Con este método en la actualidad se puede igualmente pagar y cobrar por página (ajustada a una plantilla de Word de 30 líneas de 70 caracteres).

royalties o regalías

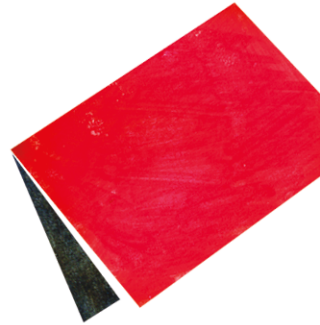


Remuneración monetaria que recibe un autor por la explotación de su obra en concepto de derechos de autoría.



Los traductores editoriales, como autores de una obra derivada, también tienen derecho a percibir estas cantidades cuando se difunde, publica y reproduce su obra. El porcentaje por cada ejemplar publicado y vendido de la obra debe estar siempre especificado en el contrato de traducción firmado con la editorial.





plantilla

Diseño imaginario de 30 líneas de 70 espacios realizado en los procesadores de texto para reproducir la página (o folio u holandesa) tradicional, que sirve para calcular y aplicar la tarifa.

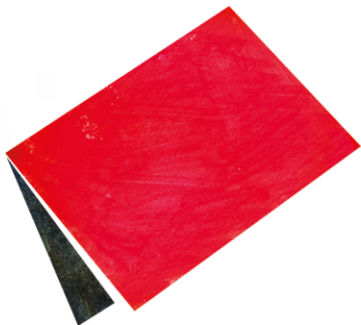


extinción de contrato

Finalización de la relación contractual entre el autor de una traducción y la editorial a la que se le han cedido los derechos de explotación de una obra.

De acuerdo con el artículo 69 de la LPI, un contrato de edición se extingue, además de por las causas generales de extinción de los contratos, por las siguientes causas: venta de la totalidad de los ejemplares; terminación del plazo pactado en el contrato; transcurridos diez años desde la cesión, si la remuneración es a tanto alzado, o quince, si es proporcional a las ventas.

Extinguido el contrato, la editorial suele gozar de un derecho de opción preferente para suscribir uno nuevo sobre la misma obra. Se consideran abusivas las cláusulas de renovación automática y tácita de los contratos.



renovación (del **c**ontrato)

A diferencia de la prórroga, la renovación de un contrato debe llevarse a cabo cuando han caducado las condiciones del contrato anterior.

En la renovación de un contrato se tendrá en cuenta el contrato previo, pero las condiciones pueden negociarse y acordarse de nuevo entre las partes implicadas.

A watercolor illustration featuring two stylized human figures, one on the left and one on the right, both reaching their arms upwards. They are rendered in shades of blue, purple, and pink. Above them is a large red diamond shape with a black triangular section at its bottom right corner. The background is white.

cotraducción

Colaboración de dos o más profesionales en la traducción de una misma obra, bien repartiéndose el trabajo de forma independiente entre cada uno de ellos (como suele ocurrir con las antologías de textos de distinta autoría), bien trabajando conjuntamente sobre la totalidad del libro.

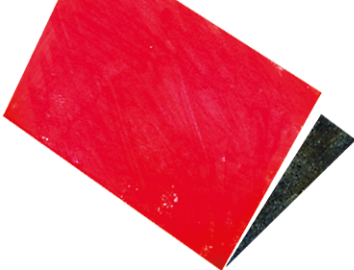
Tal y como dispone el artículo 7 de la LPI, «los derechos sobre una obra que sea resultado unitario de la colaboración de varios autores corresponden a todos ellos».



recuento

Otra de las formas para calcular la tarifa en traducción editorial, basada en el número de caracteres y de matrices en el texto traducido.

En este caso, se utiliza la herramienta del procesador de textos para obtener secciones o bloques de determinados caracteres con espacios.



prórroga de contrato

Prolongación de un contrato
ya firmado una vez que ha
alcanzado su extinción.

La Ley de Propiedad
Intelectual establece la
duración máxima de un
contrato en 15 años,
transcurridos los cuales ha de
firmarse uno nuevo.

ley de propiedad intelectual (LPI)

El Real Decreto Legislativo 1/1996 y el Real Decreto-Ley 24/2021 regulan las disposiciones legales de la propiedad intelectual. En ambos se decreta que la propiedad intelectual de una obra literaria, artística o científica corresponde al autor solo por el hecho de su creación y que está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial que le atribuyen plena disposición y derecho exclusivo a la explotación de la obra con las únicas limitaciones establecidas por la propia ley. Además, el Real Decreto 1/1996 recoge los diferentes tipos de autoría, los derechos morales y los derechos de explotación, entre otros. La LPI es crucial para la traducción editorial puesto que las traducciones y adaptaciones de obras se consideran obras derivadas y se les aplican los derechos recogidos en esta legislación.

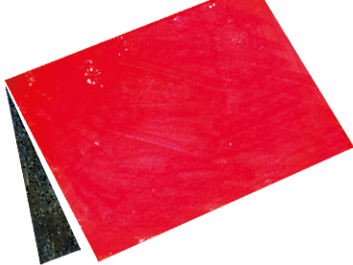


IAE (Impuesto de Actividades Económicas)

El Impuesto sobre Actividades Económicas somete a gravamen el desarrollo de actividades empresariales, profesionales o artísticas en territorio nacional.

Estas actividades están clasificadas en divisiones, agrupaciones, grupos y epígrafes, y a cada una le corresponde una tarifa determinada. Si bien las personas físicas, sean o no residentes en territorio español, están exentas del IAE, el traductor editorial autónomo debe comunicar a la Agencia Tributaria todo lo relativo a sus actividades económicas a través de declaraciones censales y tiene la obligación de darse de alta en la sección y epígrafe correspondientes.

Actualmente, la actividad de traducción e interpretación se encuentra en la sección 2, «actividades profesionales», epígrafe 774.



liquidaciones

Documento con el que la editorial informa —al menos una vez al año, según establece la LPI— de las existencias y ventas de una obra y de la cantidad que le corresponde al autor de dicha obra en concepto de derechos de autoría.

La liquidación es positiva cuando las cantidades acumuladas correspondientes a los derechos de autoría superan el anticipo percibido a la entrega de la traducción.

El porcentaje de derechos de autoría debe venir reflejado en el contrato.



autoría

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Propiedad Intelectual (LPI), el autor es «la persona natural que crea alguna obra literaria, artística o científica».

La misma ley reconoce al traductor la condición de autor de obra derivada. Esto significa que las traducciones también son objeto de propiedad intelectual y que, como tales, están sujetas al mismo marco legal.